

Cartilla
**Cartilla del Programa para la gestión
integral de residuos peligrosos**

**Proceso Administrativo y Financiero
Subproceso Recursos Administrativos**

**Versión 3
Código CT-ADF-0033
Año 2023**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. JUSTIFICACIÓN
4. DEFINICIONES Y SIGLAS
5. LEGISLACIÓN APLICABLE
6. DESARROLLO DEL TEMA
 - 6.1. Generalidades de los residuos peligrosos.
 - 6.1.1. Características.
 - 6.1.2. Elementos de la Gestión Integral de los residuos peligrosos.
 - 6.1.2.1. Garantizar la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
 - 6.1.2.2. Elaborar un plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
 - 6.1.2.3. Identificar las características de peligrosidad.
 - 6.1.2.4. Garantizar condiciones adecuadas de empaque, embalaje, etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 de 2002.
 - 6.1.2.5. Registrarse ante la autoridad cuando el IDEAM establezca la plataforma y cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo establezca mediante acto administrativo.
 - 6.1.2.6. Contar con un plan de contingencia.
 - 6.2 Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
 - 6.2.1. Caracterización de Residuos Peligrosos.
 - 6.2.2. Alternativas de prevención y minimización.
 - 6.2.3. Condiciones generales de almacenamiento temporal.
 - 6.2.4. Disposición final.
 - 6.2.5. Capacitación.
 - 6.2.6. Evaluación del plan
7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
8. N°. CONTROL DE CAMBIOS

INTRODUCCIÓN

La presente cartilla, fue desarrollada con el propósito de direccionar la implementación de buenas prácticas ambientales en temas de almacenamiento y disposición de los residuos peligrosos dentro de las instalaciones de las diferentes sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como en los establecimientos que contrata la entidad para realizar procesos de mantenimiento.

Al finalizar la revisión y estudio de este documento, usted será capaz de evaluar y realizar seguimiento a la implementación de las acciones y/o actividades implementadas para la Gestión integral de los residuos aprovechables que permita dar cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y normatividad ambiental vigente.

1. OBJETIVO

Realizar la gestión integral de residuos peligrosos que son generados en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que permita controlar y reducir los impactos ambientales asociados.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos (incluye los contractuales) realizados en el Nivel Central y Direcciones Seccionales, que afecten el desempeño ambiental teniendo en cuenta la actividad económica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN-

3. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de dar un cumplimiento a la legislación ambiental vigente aplicable en materia de gestión ambiental, se formula el programa de Manejo Integral de Residuos peligrosos, como herramienta de planificación y control en la generación de residuos, procurando la implementación de buenas prácticas en el manejo y aprovechamiento de los mismos, así como la clasificación, almacenamiento y disposición. Lo que permitirá a la DIAN mejorar su gestión ambiental, almacenar y clasificar adecuadamente los residuos peligrosos, disminuir los aspectos e impactos ambientales, mejorar la cultura en materia de gestión de residuos peligrosos y garantizar la adecuada disposición de estos residuos por parte de los contratistas.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Acopio: acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denomina centro de acopio. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3.* Definiciones, Colombia)

Almacenamiento de residuos sólidos: es la acción del usuario de guardar temporalmente, los residuos sólidos en depósitos, recipientes o cajas de almacenamiento, retornables o desechables, para su recolección por la persona prestadora con fines de aprovechamiento o de disposición final. **Fuente:** (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1077 Artículo 2.3.2.1.1.* Definiciones, Colombia)

Aprovechamiento: es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. **Fuente:** (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1077 Artículo 2.3.2.1.1.* Definiciones, Colombia)

Báscula: instrumento técnico de medida mecánico o electrónico debidamente calibrado y certificado por la entidad competente, acorde con las normas vigentes que regulan la materia, para determinar el

peso de los residuos sólidos. **Fuente:** (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1077 Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones, Colombia*)

Disposición Final: es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3. Definiciones, Colombia*)

Gestión integral: es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde su generación hasta su disposición final. **Fuente:** Decreto 351 de 2014. Artículo 4°. Definiciones. **Fuente:** Instituto Nacional de Salud, 2010, Manual de Gestión Integral de Residuos, Colombia

Generador: cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3. Definiciones, Colombia*)

Gestor o receptor de residuos peligrosos: persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. **Fuente:** Presidencia de la República, 2014, Decreto 351 Artículo 4°. Definiciones.

Presentación de los residuos sólidos: es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3. Definiciones, Colombia*)

Residuo sólido: es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3. Definiciones, Colombia*)

Residuos Peligrosos: todas aquellas sustancias, materiales u objetos generados por cualquier actividad que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. **Fuente:** (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1077 Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones, Colombia*)

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan. Su objetivo es separar los residuos que son susceptibles a ser aprovechados o no, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso. **Fuente:** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1076 Artículo 2.2.3.3.1.3.* Definiciones, Colombia)

Tratamiento: es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. **Fuente:** (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015, *Decreto Único Reglamentario 1077 Artículo 2.3.2.1.1.* Definiciones, Colombia)

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

A continuación, en la tabla 1. Se relaciona la normativa ambiental vigente que aplica al presente programa:

Tabla 1. Legislación Aplicable – Residuos Peligrosos

Norma	Artículo	Obligación
Ley 1672 de 2013	Artículo 6	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's), y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”	SECCIÓN 2 clasificación, caracterización, identificación y presentación de los residuos o desechos peligrosos, SECCIÓN 3 de las obligaciones y responsabilidades, SECCIÓN 6 del registro de generadores de residuos o desechos, SECCIÓN 9 disposiciones finales peligrosos. Artículos: 2.2.6.1.1.1. Objeto; 2.2.6.1.2.1. Clasificación de los residuos o desechos peligrosos; 2.2.6.1.2.2. Características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso; 2.2.6.1.2.3. Procedimiento mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso; 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador; 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador; 2.2.6.1.4.1. De los residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas.	Gestión integral de los residuos peligrosos.

Norma	Artículo	Obligación
Resolución 372 de 2009	Artículo 5 y 10.	Gestión posconsumo Baterías Plomo Acido
Resolución 371 de 2009	Artículos 5 y 13	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”
Resolución 1326 de 2017	Artículos 17 y 18	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas.
Resolución 1512 de 2010	Artículo 15.	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1511 de 2010	Artículos 16 y 20	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 361 de 2011	Artículos, 1, 2, 3, 4, y 8.	Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.
Resolución 1188 de 2003	Artículos, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

Norma	Artículo	Obligación
Decreto 284 de 2018	Artículos 2.2.7A.1.1, 2.2.7A.1.2, 2.2.7A.2.3, 2.2.7A.4.1, 2.2.7A.4.3, 2.2.7A.4.5	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.

6. DESARROLLO DEL TEMA

6.1. Generalidades de los residuos peligrosos

6.1.1. Características

En el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1076 de 2015, se especifican como características que confieren a un residuo la calidad de peligroso, que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas; igualmente se pueden encontrar en el anexo 3 del Título 6. Residuos Peligrosos del citado decreto y se relacionan a continuación:

a) **Corrosivo:** Característica que hace que un residuo por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

- Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades.
- Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55°C.

b) **Reactivo:** Es aquella característica que presenta un residuo cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades:

- Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua.
- Poseer entre sus componentes sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente.
- Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados.
- Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia.
- Provocar o favorecer la combustión

c) **Explosivo:** Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una

temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

- Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua.
 - Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera.
 - Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.
- d) Inflamable: Característica que presenta un residuo o residuos cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:
- Ser un gas que a una temperatura de 20°C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire.
 - Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60°C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.
 - Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego
 - Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
- e) Infeccioso: Un residuo con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos (bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
- f) Radiactivo: Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 KBq/Kg (setenta kilobecquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.
- g) Tóxico: Se considera residuo o residuo tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:
- Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal.
 - Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1.000 mg/kg de peso corporal.
 - Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l;
 - Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos.

- Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas.
- Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad.
- Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados.
- Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos.
- Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.

La identificación de un residuo peligroso, no es única, existen varias formas de realizarla, una de ellas es el conocimiento técnico sobre las características de los insumos y procesos asociados con el residuo generado. Para realizar esta actividad, es muy útil consultar las hojas de seguridad de las materias primas que se utilizan. La segunda forma se encuentra en los anexos I y II del Título 6. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015.

Dentro de los tipos de residuos prioritarios se tiene en primer lugar los que están sujetos a convenios internacionales, por ejemplo los compuestos orgánicos persistentes que se reglamentan en el Convenio de Estocolmo. En segundo lugar, se encuentran algunos residuos generados de manera masiva en el país, para los cuales se establecen Planes de Gestión Posconsumo, que deben ser presentados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su aprobación, por lo que se sugiere verificar con cada proveedor el plan Posconsumo autorizado por el Ministerio.

6.1.2. Elementos de la Gestión Integral de los residuos peligrosos

El Decreto 1076 del 2015 en el artículo 2.2.6.1.3.1., establece las obligaciones de los generadores de residuos, estas se presentan a continuación:

Figura 1. Tipos de Manejo de los Residuos Peligrosos



Fuente. MARTINEZ, Javier. Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

6.1.2.1. Garantizar la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Los siguientes pasos aseguran que se cumpla con la obligatoriedad de garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos.

a) Prevención y minimización de la generación en el origen

La prevención comprende estrategias orientadas a lograr la optimización del consumo de materias primas, la sustitución de insumos peligrosos, la adopción de prácticas, procesos y tecnologías más limpias, entre otros. Por su parte, la minimización comprende la adopción de medidas organizativas y operativas que permiten disminuir (hasta niveles económicos y técnicamente factibles) la cantidad y peligrosidad de los residuos generados que precisan un tratamiento o disposición final. Un instrumento para alcanzar este propósito es el Plan de Gestión Integral que desarrollan los generadores tendientes a la prevención y minimización de estos residuos.

De otra parte, para evitar la generación de residuos peligrosos se requiere de un cambio radical en la percepción y actitud hacia el manejo de los residuos por parte del consumidor. En este caso, se trata de una modificación voluntaria de sus hábitos de consumo que se promueve mediante la implementación de campañas de educación y sensibilización ambiental.

b) Acciones de prevención y minimización

Figura 2. Minimización de la Generación



Fuente. MARTINEZ, Javier. Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

- No imprimir a menos que sea el documento definitivo, lo que reduce el gasto del tóner y evita la generación de un residuo peligroso.
- No mezclar un residuo peligroso con otro, ya que el contacto de un residuo peligroso con uno no peligroso, le confiere la característica de peligrosidad al segundo. Por ejemplo no mezclar los envases de los cambios de aceite con papeles, cartones etc., ya que se pueden contaminar de aceite e inmediatamente se deberán gestionar como residuos peligrosos.
- Fomentar las buenas prácticas para minimizar su uso, maximizar la reutilización y evitar los derrames de estos solventes y/o materiales para el mantenimiento locativo.
- Optimizar la potencia usada de las luminarias para que se presenten menos fundidas.

- Embalar las luminarias en sus cajas originales y apilarlas de manera estable evitando que se rompan y liberen sus componentes tóxicos
- Aprovechar la luz del día al máximo, para disminuir el uso de la luz artificial prolongando la vida útil de las luminarias.
- Adquisición de baterías de calidad para que tengan una mayor vida útil.
- Seguir las instrucciones de uso de los equipos que emplean este tipo de acumuladores o baterías de plomo, para aprovechar el máximo de vida útil.
- Comprar elementos que tengan baterías recargables o en su defecto dotar los equipos con pilas recargables, evitando así la generación constante de este tipo de residuo.
- En el caso de los envases de los productos químicos de limpieza, se debe buscar que el contratista minimice el uso de productos con características de peligrosidad de manera que sus residuos puedan ser manejados como residuos convencionales.
- Es por el empaque o el contenido

c) Aprovechamiento y valorización

Las alternativas de reutilización, reciclaje y recuperación de los residuos peligrosos generados, frecuentemente se conocen bajo los términos de aprovechamiento o valorización de los residuos contenidos en la ley y según los lineamientos internos de la DIAN.

d) Tratamiento y transformación

El tratamiento es el componente de gestión que puede ser desarrollado en forma exclusiva o en combinación con las anteriores alternativas. Tiene como objetivos principales separar y concentrar los residuos con el fin de:

- Recuperar materias primas para su incorporación al ciclo económico productivo, ya sea en el mismo proceso o en otro.
- Reducir la cantidad, volumen y peligrosidad como actividad previa a una disposición final. Dentro de los métodos de tratamiento se tienen: los físicos, químicos, biológicos y térmicos.

e) Disposición final

Finalmente existirá una fracción de los residuos peligrosos que debe ser dispuesta de manera ambientalmente adecuada y controlada, no obstante a la aplicación de técnicas de gestión de como la reducción en el origen, el reciclado y el tratamiento.

La disposición final de residuos peligrosos por lo general, se realiza en celdas de seguridad diseñadas técnicamente para tal fin, ubicadas dentro o fuera de rellenos sanitarios o de seguridad.

Para el ítem (d) y (e) la organización debe asegurarse que el tratamiento y la disposición final la realice una empresa con el permiso y/o licencia correspondiente para el tipo de residuos, los cuales se pueden encontrar en la página de la autoridad ambiental competente o del IDEAM, además debe asegurarse que la empresa contratada genere y entregue las respectivas actas de disposición final para el control al interior de la instalación de los residuos manteniendo el principio de responsabilidad compartida.

6.1.2.2. Elaborar un plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Otra de las obligaciones de los generadores es contar con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, que debe contener los siguientes componentes:

- a) Componente - prevención y minimización:
 - Identificación de fuentes
 - Clasificación e identificación de características de peligrosidad
 - Cuantificación de la generación
 - Alternativas de prevención y minimización
 - Objetivos y metas
- b) Componente - Manejo interno ambientalmente adecuado:
 - Objetivos y metas
 - Manejo interno de residuos peligrosos
 - Medidas de contingencia
 - Medidas de entrega al transportador
- c) Componente - Manejo externo ambientalmente adecuado:
 - Objetivos y metas
 - Identificación y descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora.
- d) Componente - Ejecución, seguimiento y evaluación al plan
 - Personal responsable de la coordinación y operación del plan
 - Capacitación
 - Seguimiento y evaluación
 - Cronograma de actividades

Este documento y sus componentes se encuentran descritos en la cartilla CT-ADF-0111 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS - -PGIRESPEL, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las sedes de la entidad

6.1.2.3. Identificar las características de peligrosidad.

Como se analizó anteriormente la identificación de características de peligrosidad se realiza de acuerdo con lo que establece el Decreto 1076 de 2015.

6.1.2.4. Garantizar condiciones adecuadas de empaque, embalaje, etiquetado de acuerdo al Decreto 1609 de 2002.

El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas cumplirá con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

El transporte por carretera de mercancías peligrosas cumplirá con los requisitos del Decreto 1609 de 2002.

6.1.2.5. Registrarse ante la autoridad cuando el IDEAM establezca la plataforma y cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo establezca mediante acto administrativo.

- Se realizará como lo establece la Resolución 1362 de 2007, normativa donde se encuentran los requisitos y procedimiento para el registro de Generadores de Residuos Peligrosos y se expide según los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, que define como Generador a “cualquier persona cuya actividad produzca residuos o residuos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia”.
- Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o residuos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Residuos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la resolución 1362, anexo a la presente cartilla.
- La solicitud de inscripción en el registro de generadores se debe efectuar de acuerdo con las categorías y plazos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.6.2. del Decreto 1076 de 2015.
- Una vez recibida la solicitud de inscripción en el registro de generadores, la autoridad ambiental, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá responder al generador informándole el número de registro asignado para la identificación del usuario en el sistema. La autoridad ambiental otorgará un número de registro por cada establecimiento o instalación generadora de residuos o residuos peligrosos.
- Con el número de registro, todo generador de residuos o residuos peligrosos ingresará al sitio Web de la autoridad ambiental de su jurisdicción y diligenciará a través del aplicativo vía Web desarrollado para el Registro de Generadores de Residuos o Residuos Peligrosos, las variables de información establecidas en el Anexo No. 2 de la resolución 1362.

6.1.2.6. Contar con un plan de contingencia.

Un plan de contingencia debe tener mínimo 4 componentes:

- Plan estratégico: objetivos, alcance, cobertura, estructura organizacional, responsabilidades.
- Plan operativo: procedimientos básicos de operación o plan de acción.
- Plan informático: define mecanismos y procedimientos para notificar la emergencia, tanto a autoridades como entidades interesadas.
- Recursos del plan: define elementos, equipos, personal necesario para afrontar emergencia.

Para elaborar el plan de contingencia se recomienda:

- Identificar los puntos críticos para cada tipo de contingencia
- Establecer protocolos de atención primaria (en el sitio y con el personal de la empresa).
- Establecer la magnitud de la contingencia, es decir, si la emergencia es considerable debe ser atendida por personal externo de las entidades del estado preparadas para estos casos.
- Es necesario conocer la cadena de mando, esto es, quién toma las decisiones y quién está autorizado para comunicar estos eventos, en este aspecto es de importancia que siempre se cuente con un reemplazo para cada persona con responsabilidades dentro del plan, con el fin de evitar que si la persona designada no está, la puesta en funcionamiento del plan se haga difícil.

6.2. Gestión Integral de Residuos Peligrosos

6.2.1. Caracterización de Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos que son generados en las instalaciones de la DIAN se listan a continuación:

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE´s
- Luminarias
- Residuos de sustancias utilizadas para el mantenimiento locativo (Pintura, Thinner, estopas, entre otros)
- Tóneres y cartuchos de impresoras y fotocopiadoras.
- Envases contaminados con hidrocarburos producto de la puesta en marcha de plantas eléctricas.
- Aceite usado (mantenimiento planta energía eléctrica)
- Acumuladores UPS
- Medicamentos vencidos

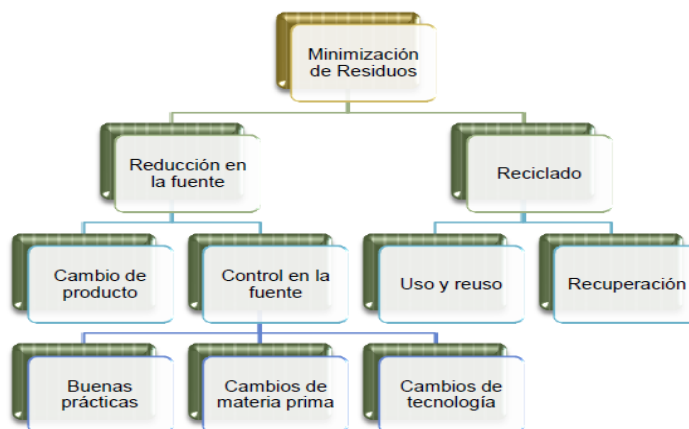
Para el caso de los residuos generados por el parque automotor, estos los recoge el proveedor de servicios de mantenimiento, los cuales son:

- Baterías plomo ácido
- Aceite usado (cambio de aceite vehículos)
- Partes del vehículo contaminados (repuestos, filtros, empaques, entre otros)

6.2.2. Alternativas de prevención y minimización

La DIAN en el momento de la generación de un residuo peligroso, debe adelantar acciones según lo establecido en la siguiente gráfica:

Figura 3. Actividades de Minimización de Residuos



Fuente. MARTINEZ, Javier. Guía para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Actividades generales a modo de buenas prácticas que se aplicarán en todas las instalaciones de la DIAN, como en los establecimientos con los que se contrata para realizar procesos de mantenimiento:

Tabla 2. Recomendaciones para minimización

Residuo peligroso	Recomendaciones para minimización
Residuos y envases de solventes y/o materiales para el mantenimiento locativo	<p>Fomentar las buenas prácticas para minimizar su uso, maximizar la reutilización y evitar los derrames de estos solventes.</p> <p>Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111</p>
Lámparas Fluorescentes	<p>Realizar una disposición final como residuo peligroso. No disponer junto con los residuos convencionales.</p> <p>Optimizar la potencia usada para que se presenten menos lámparas fundidas.</p> <p>Continuar con la compra de lámparas de calidad para tener un ciclo de vida mayor.</p> <p>Empacar en sus cajas originales y apilarlas de manera estable evitando que se rompan y liberen sus componentes tóxicos.</p> <p>Aprovechar la luz del día al máximo, para disminuir su uso.</p> <p>Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111</p>
Baterías Plomo Acido	<p>Almacenar adecuadamente para evitar escapes de material corrosivo.</p> <p>Entregar a empresas licenciadas para evitar su desmantelamiento por personal no adecuado.</p> <p>Continuar con la adquisición de baterías de calidad para que tengan una mayor vida útil.</p> <p>Seguir las instrucciones de uso de los equipos que emplean este tipo de acumuladores o baterías de plomo, para darle el máximo de vida útil.</p> <p>Tener en cuenta las indicaciones de: IN-ADF- 0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento CT – ADF– 0035 Cartilla para el Control operacional, operación, mantenimiento parque automotor</p> <p>Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111</p>
Pilas.	<p>Comprar elementos que tengan baterías recargables o en su defecto, dotar a los equipos con pilas recargables para que se evite la generación constante de este tipo de residuo.</p> <p>Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111</p>
Aceites Usados	<p>Cumplir las disposiciones de cambio de aceite que provee el fabricante del vehículo para usarlo de manera adecuada en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Solicitar la utilización de aceites de calidad que tengan mayor durabilidad.</p>

Residuo peligroso	Recomendaciones para minimización
	Tener en cuenta las indicaciones del IN-ADF- 0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y de la CT – ADF– 0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor
Almacenamiento de Combustible	En el caso de transformadores y plantas eléctricas se debe continuar con el uso de aceites de alta calidad para garantizar su durabilidad.
	Tener en cuenta las indicaciones de la CT – ADF– 0023 Cartilla del Almacenamiento de Combustibles
Llantas	Cumplir las disposiciones que provee el fabricante del vehículo para usarlo de manera adecuada en la totalidad de su vida útil.
	Entregar a empresas licenciadas para evitar su desmantelamiento por personal no adecuado.
	Adquisición de llantas de calidad para que tengan una mayor vida útil.
	En el caso de los envases de los productos químicos de limpieza, buscar que el contratista minimice el uso de productos con características de peligrosidad de manera que sus residuos puedan ser manejados como residuos convencionales.
	Tener en cuenta las indicaciones del IN-ADF- 0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y de la “CT – ADF – 0035 Cartilla para el Control operacional, operación, mantenimiento parque automotor”
Envases	El proveedor de los servicios de aseo recogerá los envases una vez se acabe el producto y garantizar su reúso o su adecuada disposición final.
	Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111
Tóner y/o cartuchos	Maximizar la vida útil de estos elementos evitando la impresión de documentos innecesarios.
	Analizar el cambio de tintas, a tintas con base de bioquímicos que si bien tienen algunos componentes de petróleo constituyen un gran avance como lo son las tintas a base de soya.
	Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111 Tóner y/o cartuchos
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Continuar con la práctica de actualización software, para evitar el cambio del equipo completo.
	Tener en cuenta las indicaciones de la Cartilla CT-ADF-0111 Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL-
	Establecer en las compras, la existencia de un programa de devolución pos consumo para que el fabricante realice el reciclaje y la disposición final de los residuos peligrosos

6.2.3. Condiciones generales de almacenamiento temporal

En la siguiente tabla se presentan condiciones generales de almacenamiento de los diferentes tipos de RESPEL que se generan en las sedes de la DIAN a nivel nacional:

Tabla 3. Recomendaciones almacenamiento

Tipo de residuo	Recomendaciones almacenamiento
Impregnados de solventes orgánicos (Estopas)	Almacenar en canecas con tapa y bolsa, separados de otros residuos.
	Teniendo en cuenta la cantidad de residuos, se entregarán a un gestor autorizado para su disposición final.
Lámparas Fluorescentes	Evitar su rotura y manipular cuidadosamente.
	Empacar en su embalaje original, no forzando la introducción de las lámparas y sellar para evitar salidas del residuo.
	Apilar en estantes para evitar que la presión del peso de una caja a la otra, las rompa.
	En caso de rotura, depositarse en bolsas sin retirar del empaque en el que ya estaban almacenadas y sellarse hasta su disposición final.
	Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111
Acumuladores UPS o baterías de plomo ácido (vehículos).	Almacenar en estibas de manera segura.
	Contar con superficies lisas (pisos y paredes) que eviten infiltraciones en casos de derrames.
	En caso de emergencia, se deberá contar con un Kit de derrames
	Contar con restricción que impida el paso de terceros al sitio de almacenaje. Tener en cuenta las indicaciones del IN-ADF- 0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y de la “CT – ADF – 0035 Cartilla para el Control operacional, operación, mantenimiento parque automotor”
Cartuchos y tóner de impresión	Una vez retirados del equipo de impresión se empacarán en lo posible en su embalaje original y en bolsas selladas que se dispondrán en el área de almacenamiento.
	Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111

Tipo de residuo	Recomendaciones almacenamiento
Envases contaminados con residuos de disolventes	Se almacenarán en estanterías con la debida señalización separados para evitar derrames, escapes de vapores, incendios y explosiones.
	Tener en cuenta las indicaciones del Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- CT-ADF-0111
Envases de insecticidas o plaguicidas	El contratista que ofrece el servicio de fumigación se encargará de la disposición final de los recipientes generados y entregará la respectiva certificación.
	Evitar los derrames accidentales en las instalaciones de la entidad, se tomarán las medidas de seguridad y remediación que sean necesarias.
	Durante la fumigación se evitará el ingreso de público a las diferentes sedes y se realizará en días no laborales. A su vez se informará a los funcionarios, sobre las medidas de seguridad que deberán tomar en cuanto a sus objetos personales para evitar casos de contaminación con pesticidas
	Buscar alternativas de pesticidas con menor toxicidad, pero de igual efectividad para generar menos impactos ambientales.
Aceite Usados	Los envases y sus cierres deben ser rígidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones, manteniéndose en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes
	Etiquetar en forma clara legible e indeleble, permanecer cerrados para evitar el ingreso de agua de lluvia
	El lugar de almacenamiento temporal debe estar acondicionado para contener eventuales derrames, de ser exterior debe contar con un sistema de separación agua aceite
	Tener en cuenta las indicaciones del IN-ADF- 0100 Requerimientos mínimos para el mantenimiento y de la CT – ADF – 0035 Cartilla para el Control operacional, operación, mantenimiento parque automotor

A su vez contará con un espacio para el almacenamiento temporal que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1., Parágrafo 1, del Decreto 1076 de 2015:

- a) Estar alejado del flujo de personal que garantice que los riesgos para la salud y el ambiente sean mínimos.
- b) Contar con un sistema de señalización que impida el acceso de personal no autorizado a las instalaciones.

c) En lo que se refiere al diseño hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Minimizar riesgos de explosión.
- Contar con áreas con separadas para el almacenamiento de residuos no compatibles.
- Estar protegido de los efectos del clima.
- Contar con ventilación y techados.
- Contar con pisos impermeables y resistentes, tanto química como estructuralmente. Permitir la correcta movilización de los funcionarios que tengan acceso a este, incluidos las personas que realizan el cargue.
- Contar con sistemas de salidas de emergencia

Figura 4 Condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos*



Fuente. Fatico Consultoría SAS

*En este esquema se ubican baterías de Plomo Ácido que existen en varias sedes de la DIAN y se almacenarán correctamente, hasta la disposición final adecuada en el menor tiempo posible.

Figura 5. Condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos



6.2.4. Disposición final

Para asegurar un correcto manejo de estos residuos se establecerá un contrato y/o convenio con una empresa debidamente autorizada por la autoridad competente para el transporte y disposición final del tipo de residuo peligroso a disponer.

Se verificará que la empresa tenga licencia ambiental y que ésta sea la apropiada para el tipo de residuo que se desea disponer.

Es necesario realizar visitas periódicas planificadas a la empresa para verificar la trazabilidad del proceso. Una cláusula que establezca lo anterior, debe quedar en los contratos para constatar que los procesos de disposición final se realicen adecuadamente.

El encargado de la gestión ambiental de la instalación y/o el supervisor del contrato contará con la totalidad de las actas que confirman el tratamiento final de los residuos.

En el momento que los vehículos de la empresa contratada se encuentren en las instalaciones de las sedes de la DIAN para retirar los residuos peligrosos, se realizará una inspección verificando que cumplan con las especificaciones del Decreto 1079 de 2015 o la norma que lo modifique o lo sustituya:

- Ningún vehículo automotor que transporte mercancías peligrosas podrá transitar por las vías públicas con carga que sobresalga por su extremo delantero.
- Todos los vehículos que transporten mercancías peligrosas en contenedores por las vías públicas del territorio nacional, deberán fijarlos al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para dicho fin, de tal manera que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga durante su transporte.
- Cada contenedor deberá estar asegurado al vehículo por los dispositivos necesarios, los cuales estarán dispuestos, como mínimo, en cada una de las cuatro esquinas del contenedor.

- Cuando un cargamento incluya mercancías no peligrosas y mercancías peligrosas que sean compatibles, éstas deben ser estibadas separadamente.
- Para el transporte de mercancías peligrosas se cumplirá con requisitos mínimos tales como: La carga estará debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre esta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
- Igualmente, asegurar que las personas que manipulan y transportan los residuos peligrosos estén debidamente capacitadas para tal fin, teniendo en cuenta el manejo de las medidas de seguridad que deberán seguir en el caso de presentarse una emergencia. Como se estipula en los artículos 59 y 60 del Decreto 1609 de 2002, el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas y la Tarjeta de Registro Nacional para el transporte de estos productos, serán exigidos como documentos de transporte.

6.2.5. Capacitación

Las capacitaciones sobre el manejo de residuos peligrosos deben estar dirigidas a todas aquellas personas que al interior de la instalación se relacionen, directa e indirectamente, con la gestión y manejo de residuos peligrosos. A continuación, se señalan algunos temas que deben ser abordados en las capacitaciones:

- Conocimientos básicos sobre prevención y minimización de la generación de residuos peligrosos.
- Manejo seguro y responsable de los residuos peligrosos.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE's.
- Planes y procedimientos de emergencia y contingencia.
- Riesgos asociados a los residuos peligrosos que se manejan.
- Hojas de Seguridad

6.2.6. Evaluación del plan

La implementación del Plan de Gestión estará acompañada de una evaluación permanente, que permita verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos planteados, así como, detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades o desviaciones, con el fin de hacer los ajustes pertinentes y comprende:

- Auditorías ambientales internas, donde se verificará el total cumplimiento legal aplicable, la realización y cumplimiento de lo establecido en los procedimientos internos y si se generan o no planes de mejoramiento.

- Auditoria de seguimiento a proveedor, donde se verificará el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el seguimiento y control a las actividades de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, se diligenciará el FT-ADF-2629 Seguimiento Y Control De Los Programas Ambientales - Registro mensual de generación de Residuos Peligrosos - RESPEL- (ver actividad No.1 del diagrama de Flujo del procedimiento PR-ADF-0304 SEGUIMIENTO Y MEDICION AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)

Tabla 4. Actividades Específicas

PHVA	Actividades	Responsable
		(de ejecutar cada actividad)
P	Planeación del programa ambiental teniendo en cuenta datos históricos de generación y demás lineamientos	Subdirección Administrativa o quien haga sus veces Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central
P	Aprobación del programa	Subdirección Administrativa o quien haga sus veces Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central
H	Divulgación del programa y de los respectivos formatos	Subdirección Administrativa o quien haga sus veces Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central Gestor Ambiental
H	Toma de datos en el FT-ADF-2629 Seguimiento Y Control De Los Programas Ambientales - Registro mensual de generación de Residuos Peligrosos - RESPEL-según la generación y entrega de los residuos	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central

PHVA	Actividades	Responsable
		(de ejecutar cada actividad)
H	Almacenamiento temporal del residuo	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central
V	Verificación de almacenamiento temporal de RESPEL	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central Gestor ambiental
H	Entrega de residuos a un gestor autorizado para su disposición final (pedir el acta de entrega)	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central
H	Consolidación de Certificados de disposición final	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central Gestor Ambiental
V	Seguimiento y control del programa	División de Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en el Nivel Seccional Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces en el Nivel Central Gestor ambiental

8. REVISIÓN

Con el fin de controlar la generación de aspectos ambientales y posibles incumplimientos en los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, es necesario que el responsable del presente programa en todas las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas, verifique el diligenciamiento del FT-ADF-2629 Seguimiento Y Control De Los Programas Ambientales - Registro mensual de generación de Residuos Peligrosos - RESPEL-, en el cual se registrará la generación de residuos en Kg cada vez que se realice el pesaje de los residuos peligrosos.

9. N°. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	31/10/2014	08/11/2021	Versión inicial de la modernización del SGCCI	
2	09/11/2021	10/07/2023	<p>Versión 2, que reemplaza la versión 1. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del Proceso de acuerdo con la nueva estructura de Procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo. Además, en la versión y contenido de este.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "O quien haga sus veces".</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>"Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 070 del 09 de agosto del 2021".</p>	

3	11/07/2023		<p>Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2.</p> <p>Se actualiza la normativa Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y se adiciona el Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”</p> <p>Se realizan ajustes en definiciones y siglas y relación de fuentes.</p> <p>Se ajustan los responsables de la tabla No.4 Actividades específicas</p>	Esta versión corresponde a Información Pública
---	------------	--	---	--

Elaboró:	Jimmy Leandro Ortiz Molina Elaboración técnica	Facilitador I	Coordinación de Servicios Generales
	Juan José Camargo Castro Elaboración técnica	Analista I	Coordinación de Servicios Generales
	Gloria Inés Gutiérrez Ramírez Elaboración técnica	Gestor III	Subdirección Administrativa
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Elaboración Técnica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales

Revisó:	Henry Alberto Parra Domínguez Ligia Stella Artunduaga Pastrana	Jefe Coordinación de Servicios Generales Subdirectora	Coordinación de Servicios Generales Subdirección Administrativa
Aprobó:	Luz Nayibe López Suárez	Directora	Dirección de Gestión Corporativa